



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 097-2023-UNACH

Chota, 29 de mayo de 2023

VISTO:

Carta N° 184-2023-UNACH/DGA-URH, de fecha 26 de mayo de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en el artículo 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académica, administrativa y económico.

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Chota, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, la finalidad del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios es: Regular el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública.

Que, mediante Ley N° 29531 se creó la Universidad Nacional Autónoma de Chota como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la provincia de Chota, departamento de Cajamarca.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", en el ítem 6.1.8, estipula el Perfil de los jefes o profesionales a cargo de las oficinas, direcciones y/o unidades de apoyo y asesoramiento, o las que hagan sus veces, en la Comisión Organizadora.

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 066-2023-MINEDU, de fecha 23 de mayo del año 2023, se designó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, el artículo 55° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, establece que la Unidad de Recursos Humanos, es la unidad orgánica de apoyo dependiente de la Dirección General de Administración; responsable de ejecutar y coordinar los procesos de gestión de los recursos humanos en la UNACH, en marco a la política de estado respecto del Servicio Civil y las normas correspondientes.

Que, el artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la UNACH, establece que la Unidad de Recursos Humanos, es la unidad orgánica de apoyo dependiente de la Dirección General de Administración; responsable de ejecutar y coordinar los procesos de gestión de los recursos humanos en la UNACH, en marco a la política de estado respecto del Servicio Civil y las normas correspondientes.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 018-2021-UNACH, de fecha 22 de febrero de 2021, se designó en el cargo de confianza como Jefe de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, a la Abg. Ingrid Milagros Alban Melendez, a partir del 23 de febrero de 2021.



Universidad Nacional Autónoma de Chota
Secretaría General



Que, mediante Carta N° 184-2023-UNACH/DGA-URH, de fecha 26 de mayo de 2023, la Abg. Ingrid Milagros Alban Melendez, pone a disposición el cargo desempeñado como Jefe de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, es necesario designar a los funcionarios de confianza de la Universidad Nacional de Autónoma de Chota, con la finalidad de que los mismos presten sus servicios de conformidad con las funciones asignadas en los instrumentos de gestión aprobados.

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA la designación como Jefe de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, a la **Abg. INGRID MILAGROS ALBAN MELENDEZ**, con fecha 29 de mayo de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR en el cargo de confianza como Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, al **Abg. MARIO MENDOZA SÁNCHEZ**, a partir del 30 de mayo del año 2023, con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita.

ARTÍCULO TERCERO: AGRADECER a la Abg. **INGRID MILAGROS ALBAN MELENDEZ**, por los servicios prestados a la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




Dr. Carlos Rafael Suárez Sánchez
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chota




Abg. Arnulfo Bustamante Mejía
SECRETARIO GENERAL - UNACH

C.c.
Administración
RR. HH
Interesados
Archivo